

REGLAMENTO DE SUBASTA VIRTUAL DE LOTES PREVIAMENTE GRABADOS EN VIDEO DE SUBAGAN S.A.

Verisión 2

I. INSCRIPCIÓN Y REGISTRO

1. El proveedor y el comprador declaran haber leído el presente reglamento de comercialización de ganado por Internet.
2. Para poder acceder a la puja de cualquiera de los lotes que se ofrezcan por medio de la subasta virtual de lotes por video previamente grabados, el comprador deberá estar previamente registrado como cliente de SUBAGAN S.A.
3. Toda persona que desee participar en algún evento, sea como comprador o mandante, tendrá que inscribirse con anticipación y al hacerlo, se entiende que acepta las condiciones establecidas en este reglamento.
4. El número mínimo de animales para poder participar será de 7 animales por lote.
5. Como norma general, el plazo estipulado para los pagos de los lotes subastados será el mismo que por política se tenga en la subasta presencial.
6. Toda la información suministrada en el formulario de inscripción será verificada y confirmada.
7. Todo comprador ya sea persona Natural o Jurídica que desee un cupo de crédito asignado por SUBAGAN S.A. deberá diligenciar y traer la documentación requerida para la aprobación del cupo.
8. SUBAGAN S.A. se reserva el derecho de asignación de raqueta.
9. Cada comprador recibirá de parte de SUBAGAN S.A., previo al inicio de cada subasta, un link, un código de acceso y el número de raqueta asignada para participar en la subasta virtual.
10. También serán de amplia divulgación por todos los medios de comunicación disponibles, la fecha y la hora de cada evento de subasta virtual de lotes previamente grabados.

II. VISITA, CLASIFICACIÓN Y GRABACIÓN DE LOS LOTES

11. El ganado clasificado y seleccionado para el video deberá estar en buen estado y cumplir con todas las condiciones de SUBAGAN S.A. y las de salubridad sanitaria exigidas por el ICA.
12. El ganado a comercializar será grabado previamente por funcionarios de SUBAGAN S.A. o sus aliados, que tendrán la función de ayudar a en la clasificación al proveedor. Adicionalmente, los semovientes se examinarán, identificarán y de ser posible se pesarán en la finca, generando así un informe de visita.
13. Aunque el ganado sea pesado en la finca, la facturación y pago se realizará con base en el peso del ganado en la báscula de SUBAGAN S.A. en el coliseo de Planeta Rica, Córdoba. El peso en finca tiene fines meramente orientativos para el comprador.
14. El ganado con preñez, deberá contar con certificado otorgado por un médico veterinario. Dicho certificado, no podrá tener una fecha de expedición superior a 15 días al momento de efectuar la grabación y adicionalmente, deberá adjuntarse copia de la tarjeta profesional del veterinario.
15. Todos los lotes inscritos deberán ser revisados por los funcionarios de SUBAGAN S.A. o los aliados comerciales, para su certificación. Una vez que los lotes sean certificados, serán marcados con pintura con el hierro de Subagan por el técnico autorizado, o en su defecto, ganado de cría que esté enumerado con hierro caliente se registrará, de manera que se pueda verificar que los ganados grabados son los mismos entregados.

16. Si por cualquier circunstancia, las certificaciones no reúnen los requisitos técnicos exigidos por SUBAGAN S.A., el proveedor no podrá participar en la subasta.

17. Los lotes ofertados tendrán la siguiente información: Lugar de procedencia del lote, cantidad y tipo de animales, fecha de visita, peso promedio estimado (o pesado en finca) y estado reproductivo. Se podrá incluir información sobre el estado sanitario, nutricional, o cualquier dato adicional suministrado por el proveedor.

18. El día de la visita a finca para grabar los lotes en video, el funcionario de SUBAGAN S.A. o aliado comercial informará al proveedor o su administrador la hora máxima de recibo de los animales en la fecha de entrega en la báscula de SUBAGAN S.A. en Planeta Rica.

19. El no cumplimiento con la hora máxima de ingreso de los animales al coliseo el día de la entrega acarreará una sanción de 2 horas de cuarentena antes de proceder con el pesaje.

20. El proveedor no podrá cambiar los animales después de pesados, grabados e identificados con su respectiva orejera.

21. IV. SUBASTA

22. Los videos de los lotes a subastar se transmitirán por el canal virtual destinado por SUBAGAN S.A. cada semana, al día y a la hora establecida para la subasta.

23. El orden de transmisión de cada lote de ganado corresponderá al orden que tendría este para la salida a pista en la subasta presencial tradicional.

24. Durante la transmisión de cada lote, los compradores podrán participar en las pujas ingresando al link previamente compartido por SUBAGAN S.A., previa identificación con su código y número de identificación.

25. Una vez el participante puje, ésta se incrementará acorde a las condiciones del lote, criterio del Martillo.

26. La base del lote y los aumentos en los valores de las pujas los define el Martillo durante la transmisión de cada lote.

27. El Martillo informará durante la subasta qué raqueta va ganando la puja y el precio, tal como se realiza en la subasta tradicional presencial.

28. Cada lote quedará asignado a la raqueta que tenga la puja mejor precio ofrezca en la puja, igual que en la subasta presencial.

29. Los lotes que no sean vendidos, podrán ser transmitidos nuevamente para lograr su venta.

30. Una vez terminada la subasta, SUBAGAN S.A. procederá a informar a los vendedores los datos de la finca de destino para la expedición de licencias de movilización.

31. SUBAGAN S.A. cobrará las autosubastas a la tarifa vigente para la subasta presencial.

V. ENTREGA, PESAJE Y FACTURACIÓN

32. Cada proveedor de ganado tiene la obligación de entregar los lotes vendidos al día siguiente de realizada la subasta.

33. El proveedor debe entregar el ganado en la báscula de SUBAGAN S.A. en su coliseo de Planeta Rica, Córdoba, a más tardar a la hora asignada por el funcionario de SUBAGAN S.A. o su aliado, quien lo visitó para tomar el video.

34. El proveedor asumirá el costo del transporte desde la finca donde está el lote hasta la báscula de SUBAGAN S.A. en Planeta Rica.

35. El comprador asumirá el costo del transporte desde la báscula de SUBAGAN S.A. en Planeta Rica hasta la finca final de destino de los animales.

36. Si el comprador o el vendedor lo requieren, podrán solicitar a SUBAGAN S.A. apoyo en la consecución de un transportador disponible para sus animales. El valor de este transporte será cargado en las respectiva factura.

37. La entrega en una hora posterior a la asignada dará lugar una cuarentena de 2 horas de los animales antes de ser pesados. Esta medida se toma con el fin de evitar malas prácticas y garantizar la transparencia en el pesaje a los compradores.

38. Cada lote será facturado con base en el peso que tengan en la báscula de SUBAGAN S.A. el día de la entrega. El peso en la finca es solo por motivos orientativos para el comprador.

39. SUBAGAN S.A. facturará tanto al proveedor como al comprador el correspondiente servicio de corralaje y pesaje, aplicando las mismas tarifas vigentes en la subasta presencial.

40. Cada comprador deberá disponer del transporte necesario para embarcar los animales comprados el día de la entrega. No recoger los animales el día de entrega dará lugar a sanciones, sobrecostos por fletes y pago de pastos en paradero.

41. Toda reclamación deberá hacerse por escrito dentro de un plazo máximo de siete (7) días posteriores a la adjudicación del lote y dirigida a la Gerencia de Operaciones de SUBAGAN S.A. en Planeta Rica, o bien entregada en la oficina de SUBAGAN S.A. en el Local 203 del CC Planeta Plaza, o enviada al correo electrónico gerente.operaciones@subagan.com. Todas las partes reconocen como válido el protocolo del procedimiento arbitral y su tribunal a los efectos de resolver las diferencias.

42. Solo pueden realizarse modificaciones al plazo de entrega establecido en los siguientes casos: presencia de epizootia animal que afecte el establecimiento del proveedor, inundaciones que imposibiliten el retiro de los animales, paro de transportadores u otras causas de fuerza mayor.

VI. PAGOS

43. SUBAGAN S.A. se rige por la ley 527 de 1999 y sus decretos y normas complementarias, que reglamentan el acceso y uso del comercio electrónico.

44. El Comprador no se podrá retractar de la compra en ningún momento después de adjudicado el lote. Si lo hace, deberá pagar los perjuicios ocasionados por la misma.

45. El plazo de pago de las operaciones financiadas comenzará a contarse desde la facturación de la negociación.

46. Tanto para compradores como para vendedores se aplicarán los mismos plazos de pago que por política se encuentren vigentes para la subasta presencial.

47. En las operaciones que se realicen de contado, el cliente deberá reportar el pago el mismo día de la adjudicación del lote.

48. Los gastos de impuestos y otros (Fondo Nacional del Ganado, degüello, etc.), que se generen por destinar lotes para sacrificio, correrán por cuenta del comprador.

49. Los gastos de palpación serán cobrados al comprador si él quiere verificar los estados de los animales.

50. Quien quiera participar como comprador en este esquema de comercialización, NO podrá estar reportado en ninguna central de riesgo ni en Asosubastas.

51. El proveedor deberá cancelar por el servicio de corralaje y pesaje la tarifa estipulada para la subasta presencial, valor que se descontará automáticamente de la liquidación del pago de sus ganados.

VII. RESPONSABILIDADES

52. El proveedor es responsable por los lotes que vendió hasta la entrega de los ganados en la báscula de SUBAGAN S.A. En consecuencia, asume la pérdida total por muerte, aborto o algún daño de los animales durante su permanencia en el potrero ó en el corral.

53. El comprador asume la pérdida total por muerte, aborto o algún daño de los animales de los lotes comprados durante el transporte y desembarque, después de recogerlo en SUBAGAN S.A.

54. Cuando los animales que se subasten presenten muertes por ingestión de “Bejuco mataganado”, “mindaca”, “cansaviejo” o alguna maleza tóxica, tales pérdidas las asumirá el proveedor, aunque el hecho haya ocurrido en el proceso de transporte, desembarque y hasta un día de la llegada de los ejemplares de la finca de destino.

55. SUBAGAN S.A. no garantiza en modo alguno y bajo ningún concepto el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores, de los compradores y demás sujetos que intervengan en las operaciones concertadas dentro de su ámbito.

56. SUBAGAN S.A. no responde por muerte de ganado antes, durante y después de comercializado, incluyendo el transporte del mismo.

57. El incumplimiento de las obligaciones a su cargo, tanto de proveedores como de compradores, generará una multa del 10% del valor del lote en el mercado.

En señal de aceptación, se firma este reglamento.

Quien acepta el reglamento,

Nombre:

Cédula:

Fecha:

Lugar: